

# Medida propuesta para el pago de la Contraprestación Anual al Asesor en CBFIs

Febrero 2015

# ¿Qué significa la medida que proponemos?

- Una medida para fortalecer aún más la alineación de intereses entre el Asesor y los tenedores de Fibra Danhos.
- Actualmente el Contrato de Asesoría en Planeación establece que la Contraprestación Anual al Asesor es pagadera en efectivo.
- La medida que se propone consiste en modificar la FORMA de pago de la Contraprestación Anual al Asesor: Pagos en CBFIs, salvo por las cantidades que el Asesor solicite en efectivo para el pago de impuestos relacionados con la Contraprestación Anual.
- Creemos que esta medida, además de fortalecer aún más la alineación de intereses, también beneficiará a Fibra Danhos, dado que se liberarán recursos para ser distribuidos o invertidos, en lugar de representar un gasto operativo del Fideicomiso.
- La medida NO cambia el monto de la Contraprestación Anual al Asesor, ni la forma en la que se determina de acuerdo con el Contrato de Asesoría en Planeación. Únicamente proponemos cambiar la FORMA de pago.

# ¿Qué precio de CBFIs se propone utilizar para el pago de la Contraprestación Anual al Asesor?



- **Contraprestación Anual al Asesor 2013- 2014:** Ha sido devengada por nuestro Asesor, pero no ha sido pagada. Para cubrir dicha Contraprestación Anual al Asesor, cuyo monto será determinado en absoluto apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría en Planeación (Cláusula Cuarta del Contrato de Asesoría en Planeación), proponemos que se determine el precio unitario de los CBFIs como el promedio diario del precio de cotización de cierre de los últimos 90 días naturales previos a la fecha de la Asamblea de Tenedores.
- **Contraprestación Anual al Asesor 2015 y hasta el final del plazo del Contrato de Asesoría en Planeación (plazo inicial hasta el 4 de octubre de 2023):** Para cubrir dicha Contraprestación Anual al Asesor, cuyo monto será determinado en absoluto apego a lo establecido en el Contrato de Asesoría en Planeación (Cláusula Cuarta del Contrato de Asesoría en Planeación), proponemos que se determine el precio unitario de los CBFIs como el promedio diario del precio de cotización de cierre del trimestre que corresponda.

# Otras Consideraciones



- En esta Asamblea se propone emitir hasta 85,050,000 CBFIs para ser destinados al pago de la Contraprestación Anual al Asesor, hasta donde alcance, en los términos del Fideicomiso y del Contrato de Asesoría en Planeación, en el entendido que dicho número de CBFIs no representa necesariamente la Contraprestación Anual que se deberá pagar al Asesor durante la vigencia del Contrato de Asesoría en Planeación.
- Los CBFIs que se emitan pero que no hayan sido entregados al Asesor como pago de la Contraprestación Anual, no tendrán derechos económicos ni corporativos, hasta en tanto no sean entregados al Asesor.
- Los CBFIs que se le otorguen al Asesor no estarán sujetos a lock-up alguno.